

**NARROS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económ				
152	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones	1.000,00 €	8.000,00 €	9.000,00 €
153	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Viales	60.000,00 €	17.000,00 €	77.000,00 €
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
933	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.000,00 €	5.000,00 €	19.000,00 €
TOTAL GASTOS			85.000,00 €	35.000,00 €	120.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Conceptos de Ingresos****ESTADO DE INGRESOS**  
**Suplemento en Aplicaciones de Ingresos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
870	Remanente de tesorería	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL INGRESOS		0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.